

International Institute for Applied Systems Analysis – CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Convocatoria de Estancias Posdoctorales 2016

ANTECEDENTES

El Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) refuerzan su compromiso para la creación de un Programa de Estancias Posdoctorales para Investigadores Mexicanos interesados en participar en programas de posdoctorado en IIASA, de acuerdo al Memorándum de Entendimiento firmado en el año 2015, reuniendo esfuerzos y recursos a través de esta convocatoria.

OBJETIVO

Con el objeto de fortalecer las capacidades de investigación de las partes, IIASA y las instituciones mexicanas, IIASA y CONACYT acuerdan la creación de un programa conjunto de estancias posdoctorales.

POBLACIÓN OBJETIVO

Investigadores de nacionalidad mexicana que hayan obtenido el grado de doctorado en un periodo no mayor a cinco años.

Las estancias posdoctorales se llevarán a cabo en el Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA) en Laxenburg, Austria.

MONTO Y MODALIDAD DEL APOYO

Se otorgarán hasta 3 (tres) estancias posdoctorales con duración de un año, con la posibilidad de renovar por un Segundo año, dependiendo de la Evaluación y desempeño del beneficiario. Los proponentes seleccionados recibirán un apoyo de €39,000.00 (treinta y nueve mil Euros 00/100) el cual está exento de impuestos en Austria, pero sujeto al principio de agregación del ingreso. Además, recibirán un apoyo para gastos de reubicación hacia y desde Laxenburg, y un apoyo mensual limitado para viajes; que serán definidos por IIASA.

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE CONOCIMIENTO

Las estancias posdoctorales se llevarán a cabo en diferentes programas de investigación en IIASA, en las siguientes disciplinas:

- a) Sistemas de Análisis Avanzados
- b) Administración de la Calidad del Aire y Gases de Invernadero

- c) Administración y Servicios de Ecosistemas
- d) Energía
- e) Evolución y Ecología
- f) Riesgo y Resiliencia
- g) Transiciones a Nuevas Tecnologías
- h) Agua
- i) Población Mundial
- j) Sistemas de aproximación a la problemática del nexo entre alimentos, agua, energía y clima.

Costos compartidos

Debido a que los Recursos son limitados, los proponentes pueden también solicitar apoyos de otras fuentes de financiamiento. Los proponentes deben identificar otras fuentes y las cantidades de apoyos externos en la solicitud de esta convocatoria.

PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Todas las propuestas estarán sujetas a un proceso formal de revisión de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. Revisión Inicial

Las propuestas serán consideradas para revisión técnica cuando cumplan con los requerimientos siguientes:

- Incluyan todos los documentos requeridos
- Identifiquen claramente el enfoque, objetivos, y/o entregables. Justifiquen de manera suficiente la relevancia del Proyecto.
- Evaluación Científica favorable por parte de IIASA

Las propuestas elegibles serán revisadas por IIASA, basándose en su mérito y relevancia científicos, así como su impacto esperado y potencial para una colaboración a largo plazo.

2. CONACYT e IIASA

- CONACYT e IIASA revisarán conjuntamente la lista final de candidatos y acordarán quiénes serán los seleccionados.
- Los resultados son definitivos e inapelables.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Calidad de la argumentación presentada por el postulante la cual deberá incluir las razones para ser seleccionado para el programa; la justificación de la realización de una estancia posdoctoral en IIASA, demostrando la relación entre el proponente y su experiencia previa tanto académica como profesional.

- Apoyo académico y consistencia con su carrera académica o profesional para asegurar la terminación exitosa de la estancia posdoctoral, demostrado por el postulante a través de su historia académica o profesional.
- La información suscrita por la postulante, relativa a su experiencia profesional será considerada, en caso de ser pertinente.

PLAZO DE ENVÍO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán aceptadas hasta el día 1 de octubre de 2016 a las 22:00 horas de México (Hora del Centro del país). Propuestas recibidas después de esta hora no serán consideradas.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria o que hayan sido enviadas en forma extemporánea no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente. Toda la documentación requerida sólo podrá ser presentada escaneada en archivo adjunto a la solicitud.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Todas las propuestas deben estar escritas en idioma inglés. Las propuestas deben incluir los siguientes componentes para ser consideradas:

- CV del investigador postdoctoral (máximo 3 páginas)
- Resumen/abstract de la propuesta (en inglés y español)
- La propuesta de investigación debe incluir:
 - Cuestiones y objetivos principales de la investigación
 - Métodos y aproximaciones
 - Datos requeridos (en caso de ser relevante)
 - Aspectos innovativos
 - Resultados esperados y riesgos para alcanzarlos exitosamente
 - Explicación acerca de cómo la investigación y los entregables esperados fortalecerán las capacidades de investigación para IIASA y las instituciones en México.
 - Prueba de Grado de Doctor (PhD)
 - 2 (dos) cartas de referencia.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Presentación electrónica

Todas las propuestas deberán presentarse por internet en el sitio de IIASA:
<https://www.iiasa.ac.at/limesurvey/index.php/201605/lang-en>

PREGUNTAS ACERCA DE LA CONVOCATORIA

- Preguntas respecto a esta convocatoria en IIASA:
Ms Tanja Huber
YSSP & Postdoc Coordinator
IIASA
+43(0) 2236 807 344
huber@iiasa.ac.at

- Preguntas respect a esta convocatoria en CONACYT:
Mtro. Rodrigo Bueno Romo
Subdirector de Cooperación Científica Internacional
rbuenor@conacyt.mx
Teléfono (55) 5322-7700 ext. 4080

CALENDARIO

Actividad	Fecha	Responsable
Lanzamiento de la convocatoria	Después de la aprobación del CTA	IIASA CONACYT
Fecha límite de recepción de propuestas	15 de octubre de 2016, a las 22:00 horas	IIASA CONACYT
Revisión administrativa de propuestas	A partir del 16 de octubre de 2016	CONACYT
Evaluación y selección de propuestas	A partir del 16 de octubre de 2016	IIASA
Selección conjunta de las propuestas	A partir del 23 de noviembre de 2016	IIASA CONACYT
Publicación de resultados	A partir del 1° de diciembre de 2016	IIASA CONACYT
Formalización de las estancias posdoctorales	A partir del 15 de diciembre de 2016	CONACYT IIASA
Inicio de estancias posdoctorales	A partir del 16 de diciembre del 2016, con posibilidad de iniciar a principios del año 2017	IIASA CONACYT

FORMALIZACIÓN

Las estancias posdoctorales serán administradas por IIASA, quien transferirá los recursos a los beneficiarios. Por lo anterior, CONACYT transferirá a IIASA los recursos correspondientes a los apoyos otorgados, de acuerdo al número de candidatos ganadores.

La formalización del apoyo para las estancias posdoctorales será a través de una Notificación de Liberación de Recursos firmada entre el Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT (FONCICYT) y IIASA. El proceso para la formalización, tendrá una duración de no más de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, a partir de la publicación de resultados en la página web de CONACYT.

ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

En caso de la aprobación de la estancia posdoctoral en IIASA, la asignación de los recursos será de manera mensual por la duración de la estancia, a través del procedimiento establecido por IIASA para este propósito.

CONACYT no intervendrá en gestión migratoria alguna, quedando bajo absoluta responsabilidad del beneficiario realizar los trámites correspondientes.

RUBROS FINANCIABLES

FONCICYT aportará la parte correspondiente a la manutención por un año y un pago único como apoyo para el seguro médico, dental y óptico. La contratación del seguro es responsabilidad del sujeto de apoyo.

RUBROS NO FINANCIABLES

No serán financiables la adquisición de vehículos automotores, pago de impuestos, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización.

SEGUIMIENTO DEL APOYO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Secretario Técnico del FONCICYT coordinará el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONCICYT.

Una vez concluido el proyecto, si lo considera pertinente, el FONCICYT podrá llevar a cabo una evaluación de impacto, con la metodología que se defina en su caso.

ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de CyT.

No se apoyarán proyectos que ya estén en operación o que sean apoyados por otras convocatorias de Programas o Fondos de CONACYT.

El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El beneficiario en la ejecución del proyecto deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del solicitante, en caso de que el proponente no emita la

especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido enviadas a IIASA extemporáneamente, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT ni con IIASA, ni los puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- El número de becas que se otorgue en el marco de la presente convocatoria, estará sujeto a lo establecido en el Convenio de Cooperación firmado entre el CONACYT y IIASA, la evaluación favorable de la solicitud y la suficiencia presupuestal del FONCICYT.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Responsable de la Convocatoria

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

CONACYT